

Reforma financiera y protección de terceros interesados

Boletín Gobierno Corporativo | Primavera 2014

La reforma financiera, en su función de proteger y beneficiar a los usuarios de servicios financieros, ha incluido varias modificaciones a facultades, estructuras organizacionales, funciones y mecanismos de seguimiento para diversas instituciones que permiten que los usuarios finales de los servicios puedan tener cada vez más ventajas ante los productos financieros y oportunidades de desarrollo económico. Las instituciones financieras tendrán mayores controles para la ejecución de sus actividades y tendrán mayor grado de responsabilidad en reportar información específica a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), así como ante otros organismos que permitan detectar irregularidades en el actuar de las instituciones, fomentando la transparencia y protegiendo a los usuarios finales de las mismas.

Los cambios principales a estas instituciones abarcan principalmente la eliminación de lineamientos no necesarios, el otorgamiento de facultades que benefician su funcionamiento y mecanismos que permiten tener un mejor control de la información generada por sus actividades. Todo esto permitirá que haya mayor confianza por parte de los usuarios finales de dichas actividades. Cabe destacar que las instituciones mencionadas permitirán el apoyo directo o indirecto al desarrollo económico tanto de personas físicas como de organizaciones, dependiendo de la

naturaleza de los productos financieros que apliquen a dichas modificaciones.

CONDUSEF

A partir de la publicación de la Reforma Financiera, la CONDUSEF tuvo varios cambios que la facultarán para vigilar y sancionar a las instituciones financieras, siempre en beneficio de los usuarios. Para cumplir con las funciones de la CONDUSEF, se hicieron adecuaciones al marco jurídico a efecto de lograr un equilibrio en las relaciones de las agrupaciones financieras y los usuarios finales. Con ello, se busca darle mayor poder de decisión al usuario al crear el Buró de Entidades Financieras¹ para informar a los usuarios del comportamiento de las instituciones financieras, permitiendo que éstos tengan un mejor conocimiento de la entidad antes de tomar decisiones concernientes a la contratación de servicios.

La reforma financiera le da a la CONDUSEF la facultad de emitir dictámenes ejecutivos en una controversia entre el usuario y el prestador de servicios. De esta manera, se procura una supervisión más directa de las unidades de atención especializadas. Con la finalidad de mejorar los servicios financieros que se presten, la reforma financiera prevé la facultad de la CONDUSEF para emitir recomendaciones a las instituciones financieras y hacerlas del conocimiento de terceros interesados, fortaleciendo así las prácticas de transparencia y rendición de cuentas.

¹

<http://www.condusef.gob.mx/index.php/prensa/com>

[unicados-2014/1011-condusef-lista-para-enfrentar-nuevos-cambios-con-la-reforma-financiera](#)

Asimismo, para contar con un sistema financiero más transparente, se facultó a la CONDUSEF para regular los contratos de adhesión y comprobantes de operaciones, así como para impedir la difusión de información engañosa por parte de las instituciones financieras.

Gracias a que hubo un aumento de los servicios financieros en todo el país, de acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se propuso la creación del Sistema Arbitral en Materia Financiera, que ofrece un nuevo procedimiento para la solución de controversias y garantice la imparcialidad, transparencia y eficiencia en beneficio de los involucrados.

Banca de desarrollo

La Banca de Desarrollo es una alternativa del sector financiero, promotora de la inversión del sistema financiero y de proyectos de alto impacto para México. La reforma financiera tiene como prioridad otorgar mejores herramientas para ampliar el acceso al crédito y detonar obras, así como potenciar al campo y a las exportaciones. Al mismo tiempo, dicha reforma contribuirá a respaldar proyectos productivos de empresas y emprendedores mexicanos. Con la finalidad de fomentar el crecimiento de la banca de desarrollo se hará una eliminación de restricciones innecesarias, con esto se tendrán los recursos suficientes para el cumplimiento de sus deberes, fomentando la correcta gestión y otorgando la flexibilidad necesaria para una adecuada administración.

Al mismo tiempo, con la obligación de otorgar créditos, considerando la viabilidad del crédito contra la garantía, se apoyarán sectores de la población que no tienen acceso a servicios financieros ofreciendo servicios financieros que fomenten la creación de patentes y la generación de otros derechos de propiedad industrial. Con las nuevas facilidades que le otorga la reforma financiera, la Banca de Desarrollo podrá consolidarse como un motor para el crecimiento económico, complementando el financiamiento privado.

Con la finalidad de fortalecer la estructura corporativa de la Banca de Desarrollo se determinó la necesidad de establecer un Comité Directivo que haga aprobaciones sin requerir de las autorizaciones adicionales de alguna dependencia, para temas relacionados con: la política salarial, tabuladores de sueldos, prestaciones y

percepciones extraordinarias por el cumplimiento de metas relacionadas con la evaluación del desempeño.

Adicionalmente, se propuso que las reuniones del Consejo Directivo sean una vez cada dos meses, sesionando con por lo menos la mitad de consejeros que integren el consejo en cada uno de los bancos y Financiera Rural, con la finalidad de que se concentre sólo en cuestiones estratégicas y no en asuntos operativos.

Al mismo tiempo, la Banca de Desarrollo contará de forma obligatoria con un Comité de Recursos Humanos que propondrá estructuras y remuneraciones acordes a la situación actual del mercado. Asimismo, podrá emitir opiniones con respecto al sueldo, prestaciones económicas y seguridad social del Director General.

Concursos mercantiles²

Los ajustes a la ley concursal pretenden disminuir los riesgos en los créditos, y dota a los acreedores de mecanismos legales más fuertes para hacer el proceso concursal más eficiente. Por ello, se busca llegar a un convenio entre la empresa y sus acreedores, contemplando una reestructuración administrativa y financiera, o bien, la inyección de recursos.

En términos generales, las principales reformas en los concursos mercantiles son:

- La incorporación de mecanismos tecnológicos y contables actualizados, que permitirán agilizar los procesos concursales.
- Creación de juzgados especializados en proceso concursal para agilizar la reestructuración de adeudos.
- Se prohíbe al poder judicial prorrogar los periodos establecidos en la ley para acelerar los procesos.
- Posibilidad de solicitar "créditos de emergencia" que permitirían a las empresas preservar la marcha del negocio.

Finalmente, se anexan figuras legales de carácter procesal, es decir, las organizaciones podrán tener la posibilidad de solicitar el concurso de manera previa a la insolvencia, siempre y cuando se demuestre su inminencia.

² El Concurso mercantil es la figura jurídica a la que pueden acceder las empresas que tienen vencidas más del 35% de sus obligaciones, o que no tengan

activos suficientes para cubrir el 80% de sus obligaciones vencidas, para afrontar situaciones de crisis.

Conclusión

El dar un seguimiento más estricto de los riesgos presentes en la estrategia, promoverá la confianza entre los usuarios, fomentando el uso mayor de los servicios financieros, contribuyendo así al crecimiento general del sector y a la economía general del país en su conjunto.

El reforzamiento de la vigilancia hacia las instituciones busca generar en el largo plazo, que los productos financieros se enfoquen más a las necesidades de los usuarios. Asimismo, las estructuras se verán fortalecidas, haciendo que los procesos sean más ágiles y seguros.

Los cambios que se presentarán como resultado de esta reforma llevarán a las instituciones financieras a hacer cambios, no solo operativos sino estratégicos, para lo cual, el fortalecimiento del gobierno corporativo permitirá que dicha transición se realice de una forma más fluida.

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Francisco E. Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342, Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento esteban cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6 Colonia La Rioja
64988, monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlxycayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Rio Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con alrededor de 200,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.